

**SAC-00705-2018**

**San José, 17 de Setiembre del 2018**

Señores

Lucia Fernandez/INS, Carmen Lidia González/INS

**Referencia:** ACUERDO 9480-IV DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Contrato Directo 2018CD-000187-001000001 "Contrato Directo entre el Instituto Nacional de Seguros y el Banco de Costa Rica para la gestión de cobranza de primas y otros conceptos vía conectividad"

**Estimadas Señoras:**

Para su conocimiento y acciones correspondientes, le comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N°9480, artículo IV del 10 de setiembre del 2019, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

El señor presidente, **Lic. Elian Villegas Valverde**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio del Departamento de Proveeduría, PROV-04686-2018 del 06 de setiembre del 2018, que contiene la solicitud de adjudicación del Contrato Directo 2018CD-000187-001000001 "Contrato entre el Instituto Nacional de Seguros y el Banco de Costa Rica para la gestión de cobranza de primas y otros conceptos vía conectividad".

La Junta Directiva **CONSIDERANDO:**

**Primero:** Que como parte del programa anual de compras aprobado para el 2018, se

ha solicitado la gestión para la presente contratación, para lo cual la Unidad Usuaría (Departamento de Cobros) ha remitido la correspondiente finalidad pública, la justificación de la necesidad y las especificaciones técnicas del cartel ;

**Segundo:** Que la Administración ha efectuado el análisis de ofertas, desde el punto de vista formal y técnico, así como la valoración de la razonabilidad de los precios en apego a lo que dictan las normas en materia de contratación administrativa ;

**Tercero:** Que con sustento en el artículo N°138, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Administración recomienda adjudicar en el presente contrato, para lo cual se cuenta con suficientes recursos ;

**Cuarto:** Que acorde con lo establecido en el artículo N°37 del Manual de Reglamentos Administrativos, Título III. Contratos Administrativos del INS (RICA), Capítulo II, dada la imputación de cuantía inestimada, le corresponde adjudicar esta contratación a esta Junta Directiva,

**ACUERDA:**

Adjudicar el Contrato Directo N°2018CD-000187-0001000001. (A18187E) “Contrato entre el Instituto Nacional de Seguros y el Banco de Costa Rica para la gestión de cobranza de primas y otros conceptos vía conectividad”, en concordancia con las facultades conferidas por el artículo N° 37, Capítulo II, Título III del Manual de Reglamentos Administrativos y con sustento en las consideraciones de orden legal y técnico dictaminadas en el oficio PROV-04686-2018 del 06 de setiembre del 2018, en los siguientes términos:

**I. Adjudicar la presente contratación directa de la manera que se detalla :**

**Adjudicatario: Banco de Costa Rica**

**Cédula Jurídica: 4-000-00-0019**

**Monto máximo anual adjudicado: Cuantía inestimada.**

**El porcentaje por comisión será de conformidad con el siguiente detalle :**

Por estos servicios, el BANCO percibirá un 1% sobre el monto de cada pago realizado, con un tope por recibo de ¢ 5.000.00 y un mínimo de ¢ 500.00. Para el tope por recibo en moneda dólares, se tomará el tipo de cambio de compra del Banco de Costa Rica vigente al día de la transacción.

El BANCO realizará el débito de la comisión ganada a la cuenta reportada para tales efectos por el INSTITUTO, al día hábil siguiente de la recaudación.

Cualquier diferencia en el cálculo de comisión se detectará mediante la conciliación electrónica del archivo que envía el BANCO al INSTITUTO vía correo electrónico al Departamento de Cobro.

El BANCO transferirá a la cuenta del INSTITUTO diariamente el 2% sobre el monto de las comisiones ganadas, correspondiente a la retención del Impuesto sobre la Renta.

Tanto los ingresos que genera esta actividad como los egresos por concepto de comisión, quedarán debida e íntegramente registrados en la Contabilidad del INSTITUTO.

**Vigencia del contrato:** La vigencia del contrato será por un año, con posibilidad de tres renovaciones automáticas, anuales y sucesivas, hasta completar un máximo de cuatro años de vigencia, si ninguna de las partes comunica su decisión de no renovar el contrato, con al menos dos meses de anticipación a la fecha de vencimiento anual. Independientemente de cuál de las partes tome tal decisión, deberán quedar totalmente canceladas las comisiones y costos pendientes de pago.

#### **Inicio de la presentación del servicio:**

El servicio debe iniciarse una vez formalizado el contrato, previa coordinación con el Departamento de Cobros del Instituto, y una vez finalizado el contrato actual A14038M cuyo vencimiento es el 31 de noviembre del 2018

#### **II. Condiciones Técnicas del Adjudicatario:**

- **Entrega de documentos:** El Adjudicatario debe entregar los siguientes documentos en el acto de formalización.

**a) Constancia de póliza de Riesgos del Trabajo:** El Adjudicatario deberá aportar constancia emitida por la Entidad competente, de las condiciones y estado de la póliza de riesgos del trabajo en la que se indique la vigencia, el estado, tarifa, monto asegurado, prima y la actividad económica para la cual fue suscrita, la cual debe corresponder a la actividad económica para la cual está concursando.

**b) Especies Fiscales:** Entero de Gobierno que acredite el pago de las especies fiscales o en su defecto las especies respectivas.

De previo al inicio de la ejecución del contrato la Unidad Usuaría deberá verificar que el contratista se mantiene al día con sus obligaciones ante la Caja Costarricense del Seguro Social.

**Los demás términos, condiciones y características técnicas, según cartel, oferta recibida el 05 de setiembre 2018.**

**Detalle de presupuesto**

**Contrato Directo N°2018CD-000187-00010000001. (A18187E)**

**“Contrato entre el Instituto Nacional de Seguros y el Banco de Costa Rica para la gestión de cobranza de primas y otros conceptos vía conectividad.”**

<b>Partida adjudicado</b>	<b>Solicitud Diferencia</b>	<b>SIFA</b>	<b>Monto de la solicitud</b>	<b>Monto total</b>
Única ø0,00	60048154		ø10.000.000,00	Cuantía inestimada

**Acuerdo firme**

**Atentamente,**

Secretaría de Actas Corporativa  
Secretario de Actas Corporativo  
Alex Díaz/INS

**Enviado: 17/09/2018 19:03:22**

**cc:** Elian Villegas/INS, Luis Fernando Campos/INS, Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Eduardo Zumbado/INS, Yanory Vega/INS, Lilliana Orozco/INS, Nelson Conejo/INS, Geovanna Obando/CAJ/INS, Cecilia Soto/INS, Pilar Castro/AU/INS, Karen Alvarado/INS